

EIS

RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO

Res. Ex N° 2/ ROL D-119-2020

Santiago, 29 de septiembre de 2020

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 1076, de fecha 26 de junio de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 894, de fecha 28 de mayo de 2020, que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana y en la Resolución N° 7, de 16 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 03 de septiembre de 2020 se dio inicio a la instrucción del procedimiento sancionatorio Rol D-119-2020 por medio de la Formulación de Cargos en contra de Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. (Essal), Rol Único Tributario N° 96.579.800-5, contenida en la Resolución Exenta N° 1 del mismo procedimiento;

2. Que, la resolución mencionada anteriormente fue notificada al Titular en los términos dipuestos por el art. 46 de la Ley 19.880, por medio de carta certificada dirigida al domicilio del Titular y remitida vía Correos de Chile, N° de envío 1180689662238. Asimismo, según la información de seguimiento asociada al mismo número de envío, la Res. Ex. N° 1 ingresó a la Sucursal Puerto Montt Centro con fecha 11 de septiembre de 2020, entendiéndose por tanto notificada a partir del 16 de septiembre de 2020, según dispone el inciso segundo del art. 46 de la Ley 19.880; sin perjuicio que, según consta de la misma información de seguimiento, el envío fue también entregado con fecha 16 de septiembre de 2020.

3. Que, con fecha 25 de septiembre de 2020 el Sr. Boris Navarro Alarcón, actuando en representación de Essal, presentó un escrito solicitando a esta Superintendencia ampliar el plazo para la presentación de un programa de cumplimiento, en atención a lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 19.880 y la circunstancia que su representada se encontraría trabajando en recopilar la información técnica y antecedentes de hecho necesarios para la presentación de un programa de cumplimiento.

4. Que, en el mismo acto, el Titular acompañó copia electrónica autorizada de la escritura pública repertorio N° 4.244, de fecha 22 de agosto de 2019, otorgada ante el Notario Público de Puerto Montt Sr. Álvaro Andrés Gajardo Casañas, donde consta la personería del Sr. Boris Navarro Alarcón para representar a Essal ante esta Superintendencia.

5. Que, con fecha 24 de septiembre de 2020, por medio del Memorándum N° 607/2020, se designó como Fiscal Instructor Titular al Sr. Juanpablo Johnson Moreno y como Fiscal Instructor Suplente a doña Gabriela Tramón Pérez.

6. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, y no perjudicándose derechos de terceros con ello;

RESUELVO:

I. OTÓRGUESE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADA. En virtud de los antecedentes señalados en la parte considerativa de esta resolución, **se concede la ampliación de plazo solicitada**, ampliándose en 5 días hábiles el plazo para presentar un programa de cumplimiento.

II. TÉNGASE PRESENTE la personería de don Boris Navarro Alarcón para actuar en representación de Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A.

III. TÉNGASE PRESENTE que, atendido el brote del nuevo Coronavirus (COVID-19), y las dificultades logísticas para la práctica de notificaciones por medios presenciales, **el presunto infractor y los demás interesados en el procedimiento pueden solicitar a esta Superintendencia que las Resoluciones Exentas y demás actos del proceso sean notificados mediante correo electrónico remitido desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl**. Para lo anterior deberá realizar dicha solicitud mediante correo electrónico dirigido a oficinadepartes@sma.gob.cl, en horario de 09.00 a 13.00 horas, indicando a qué procedimiento de fiscalización, sanción u otro se encuentra asociada la presentación e indicando la(s) dirección(es) de correo electrónico al cual propongá se envíen los actos administrativos que correspondan. Una vez concedida dicha solicitud, las Resoluciones Exentas se entenderán notificadas el mismo día hábil de su envío mediante correo electrónico.

IV. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por cualquiera de los otros medios indicados en el art. 46 de la Ley 19.880, al Sr. Boris Navarro Alarcón, representante de Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., domiciliado en calle Covadonga N° 52, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; al Comité de Trabajo Viento Sur, domiciliado

en Av. Diego de Almagro Norte N° 2504, comuna de Puerto Montt; y al Sr. Jorge Ruiz Ruiz, domiciliado en Pasaje Visviri N° 2502, población Viento Sur, comuna de Puerto Montt.



Juanpablo Johnson Moreno
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

JPJ

Carta Certificada:

- Sr. Boris Navarro Alarcón, en representación de Essal S.A., domiciliado en calle Covadonga N° 52, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.
- Comité de Trabajo Viento Sur, domiciliado en Av. Diego de Almagro Norte N° 2504, comuna de Puerto Montt.
- Sr. Jorge Ruiz Ruiz, domiciliado en Pasaje Visviri N° 2502, población Viento Sur, comuna de Puerto Montt.

C.C.:

- Ivonne Mansilla Ojeda, Jefa Oficina de la Región de Los Lagos, Superintendencia del Medio Ambiente.